

CONCLUSIONES

Es indudable que la protección de los conocimientos tradicionales (CT) y las expresiones culturales tradicionales (ECT) de los pueblos indígenas es uno de los mayores problemas que se plantean en el campo de la propiedad intelectual en todo el mundo. Como se ha podido advertir en el presente documento, el derecho de propiedad intelectual es muy amplio y diverso, lo que ha generado iniciativas para buscar opciones de registro de ciertos elementos de las ECT en el marco de la propiedad industrial. Una opción que ha sido explorada es el registro de diseños industriales.

Como dibujos industriales o como modelos industriales se contemplan a elementos decorativos a los que no se les adjudica un valor precisamente artístico ni técnico, pero que se reconocen como un valor agregado al objeto y que podría resultar compatible con sectores de las artes indígenas, como los textiles o la alfarería. Sin embargo, los registros —en términos de los distintos aspectos del diseño industrial— tienen una temporalidad breve y un requisito de innovación que, nuevamente, busca una separación

con la tradición. Estas limitaciones hacen del diseño industrial una herramienta sumamente deficiente para asumir las necesidades del sector artesanal.

Frente a la problemática actual que supone la ausencia de protección de la producción artística y artesanal que comunidades y pueblos indígenas realizan como medio de subsistencia, la presente guía se integró como una herramienta de consulta y acompañamiento que les permita acceder a mecanismos institucionales de protección de sus creaciones, y, en esa medida, mejorar sus condiciones económicas. Con este propósito, la guía sintetizó y plasmó, desde un lenguaje sencillo, los conceptos más elementales relativos al derecho de autor y la propiedad industrial, así como el procedimiento institucional que, dentro del marco de la normatividad vigente, se debe substanciar, con el fin de obtener los registros conducentes amparados por ministerio de ley para promover el desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas a partir de la protección de sus conocimientos y expresiones culturales identitarias.